

Zona de servicio del puerto de Almería.

Destino: Construcción de un silo de hielo dentro de la concesión otorgada por Orden ministerial de 20 de febrero de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

13426 RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada al Club Náutico de Burriana para la construcción de piscina y sus instalaciones complementarias y la ampliación de su local social en terrenos de la concesión que tiene otorgada por Orden ministerial de 23 de abril de 1980, en el puerto de Burriana.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado con fecha 2 de abril de 1982 una autorización al Club Náutico de Burriana, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Burriana.

Destino: Construcción de piscina y sus instalaciones complementarias y ampliación de su local social en terrenos de la concesión que tiene otorgada por Orden ministerial de 23 de abril de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

13427 RESOLUCION de 13 de mayo de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Villagonzalo (Badajoz), para las obras de puesta en riego sectores IX y X del canal del Zújar, tuberías A y C, ramal A2, expediente complementario.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Villagonzalo (Badajoz), el próximo día 15 de junio a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Ingeniero Director.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones, Enrique Calderón.—9.021-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número

- 1 Herederos de don Hipólito Guillén Suárez.
- 2 Don Manuel Romero Gil.
- 3 Don José Pascual González.
- 4 Doña Dolores Mancha Godoy.
- 5 Don Dámaso Lozano Casablanca.
- 6 Don Sebastián Barrero Benítez.

13428 RESOLUCION de 17 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de La Coruña, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por obras «Variante de Betanzos. Carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, p. k. 579,4 al 585,6. Término municipal de Betanzos. Red Nacional Básica» (expediente complementario).

Esta Dirección Provincial, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril; Orden minis-

terial de 28 de octubre de 1980, y Real Decreto 3314/1981, de 29 de diciembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, complementarias del expediente de expropiación por obras del proyecto 1-IC-282, «Variante de Betanzos. Carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, p. k. 579,4 al 585,6. Red nacional básica», término municipal de Betanzos, declaradas de urgente ocupación por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 1980 y cuya ocupación resulta necesaria con motivo de haberse omitido en la relación de fincas afectadas las necesarias para acondicionar el enlace con la C-542 y la intersección de ésta con la C-540, obras ambas incluidas en el replanteo previo del proyecto.

En consecuencia, se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que se relacionan a continuación para que el próximo día 23 de junio de 1982, de diez a doce horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Finca número 192-CO-2. Propietario: Herederos de Agustín Novo Maceira. Superficie expropiada: 212 metros cuadrados. Cultivo: Monte bajo.

Finca número 309. Propietaria: Isabel Santos Fernández. Superficie expropiada: 248,50 metros cuadrados. Cultivo: Prado seco.

Finca número 311. Propietario: Enrique del Río Carreró. Superficie expropiada: 63 metros cuadrados. Cultivo: Jardín.

Finca número 312. Propietario: Enrique del Río Carreró. Superficie expropiada: 17 metros cuadrados. Cultivo: Jardín.

Finca número 313. Propietario: Enrique del Río Carreró. Superficie expropiada: 21 metros cuadrados. Cultivo: Jardín.

Finca número 314. Propietario: Comunidad de propietarios de la casa-vivienda número 79 de Cascas. Superficie expropiada: 15 metros cuadrados. Cultivo: Inculto.

Finca número 315. Propietario: Herederos de Manuel Villaverde Rey. Superficie expropiada: 272 metros cuadrados. Cultivo: Inculto.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación citada, podrán presentar por escrito ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, Sección de Contratación y Expropiaciones, sita en la plaza de Orense, s/n., en La Coruña, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 17 de mayo de 1982.—El Director provincial, Jaime Arriandiaga Guerraacchevarría.—9.028-E.

13429 RESOLUCION de 19 de mayo de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Zarza de Alange (Badajoz) para las obras de «Puesta en riego sectores IX y X del canal del Zújar. Tubería B. Expediente complementario».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Zarza de Alange el próximo día 15 de junio, a las doce horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito